



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N.º 2696 -2024-MP-FN

Lima, 25 NOV. 2024

VISTOS:

El Oficio n.º 001435-2024-MP-FN-GG de la Gerencia General, el Informe n.º 000102-2024-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Oficio n.º 000382-2024-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN de la Oficina de Planeamiento, el Oficio n.º 001295-2024-MP-FN-OGASEJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 000088-2024-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 3399-2023-MP-FN, mediante la cual se aprueban los seis (06) Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio Público.

El numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que establece que el órgano resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; asimismo, según el numeral 10.1 del artículo 10 del referido Reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector, es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, en el ámbito de los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial.

El numeral 9.2 del artículo 9 del precitado dispositivo normativo, que señala que el órgano resolutivo del Sector aprueba los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, entre otros, a ser aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres (03) niveles de gobierno, de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales, los cuales pueden ser revisados anualmente.

El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, que indica que la



Firma Digital

Firmado digitalmente por PUENTE HARADA Miguel Alan FAU 20131370301 soft Gerente General Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 25.11.2024 16:41:40 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GUERRA ORTIZ Carlos Alfredo FAU 20131370301 soft Gerente De Oficina De Planeamiento Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por MATOS BARRIONUEVO Isaac Humberto FAU 20131370301 soft Sub Gerente De La Oficina De Programación Multianual De Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por MONTEJO RODRIGUEZ Maritza Angelica FAU 20131370301 soft Gerente Central De Oficina De Planificación Y Presupuesto Motivo: Doy Vº Bº



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ GUERE Miguel De Los Angeles FAU 20131370301 soft Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica Motivo: Doy Vº Bº



OPMI del Sector propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, en concordancia con los planes nacionales sectoriales, establecidos en el planeamiento estratégico, de acuerdo con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

El numeral 13.3 del artículo 13 de la referida Directiva General, que establece que los criterios de priorización sectoriales son elaborados cumpliendo con los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas y remitidos a dicha Dirección General, en el "Formato n.º 04-B: criterio de priorización sectorial", para su validación metodológica; así también, el numeral 13.4 del artículo 13 de la señalada Directiva establece que, los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), son aprobados anualmente por el órgano resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional.

El Oficio n.º 0805-2024-EF/63.03 de la DGPMI, con el cual se remite el Informe n.º 0310-2024-EF/63.03, elaborado por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en el cual se concluye que "(...) los criterios de priorización sectoriales presentados por la OPMI del Sector Ministerio Público (...) que se sujetan al cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a los instrumentos de planeamiento estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se alinean con la responsabilidad funcional del Sector, y han definido y establecido adecuadamente la metodología de cálculo; guardando coherencia con la metodología general establecida en los lineamientos metodológicos señalados en el Instructivo para la elaboración de los criterios de priorización sectoriales".

El Informe n.º 000088-2024-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el cual se sustenta que las modificaciones a los siete (07) criterios de priorización elaborados y propuestos, contenidos en el referido Formato n.º 04-B, cuentan con la validación metodológica de la DGPMI, por lo que propone su aprobación por el órgano resolutivo del Sector Ministerio Público.

El Oficio n.º 001295-2024-MP-FN-OGASEJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual dicha dependencia opina que, de la verificación del contenido del Informe n.º 000088-2024-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN-OPMI, se desprende que los pronunciamientos de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones se han realizado en el ámbito de sus funciones y competencias, así también, que en el proyecto de resolutivo remitido se invoca la normativa aplicable.



Resolución de la Fiscalía de la Nación



El Oficio n.º 000382-2024-MP-FN-GG-OGPLAP-OPLAN de la Oficina de Planeamiento, con el cual dicha Oficina solicita la aprobación de los "Criterios de priorización de inversiones del Sector Ministerio Público", a través del acto resolutivo correspondiente, adjuntando para dicho efecto el proyecto de Resolución de la Fiscalía de Nación, el mismo que es remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto con el Informe n.º 000102-2024-MP-FN-GG-OGPLAP a la Gerencia General, para el trámite correspondiente.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Planeamiento y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, corresponde expedir el acto resolutivo que apruebe los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64º del Decreto Legislativo n.º 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 3399-2023-MP-FN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar los "Criterios de priorización de inversiones del Sector Ministerio Público", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio Público el registro de los "Criterios de priorización de inversiones del Sector Ministerio Público" en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en portal institucional y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano del Ministerio Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la notificación de la presente Resolución a la Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para los fines pertinentes.

Regístrate y comuníquese.


DELIA M. ESPINOZA VALENZUELA
Fiscal de la Nación





Fuente de Información

Boletín Estadístico del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

https://cfp.mpfn.gob.pe/gis_mp/web/index.php/publicacion/boletines

Anuario Estadístico del Ministerio Público.

https://cfp.mpfn.gob.pe/gis_mp/web/index.php/publicacion/anuarios